



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 203-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 04 de abril de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 205-2025-D-FCB-UNAP, de fechas 04 de abril de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 101-2025-DEP-B-FCB-UNAP, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la resolución decanal de reingreso por amnistía 2025-1, de la estudiante **LELIA SMITH SALAZAR SANDOVAL** de la escuela profesional de Ciencias Biológicas, en atención al informe N° 021-2025-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 101-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 03 de abril de 2025, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, mediante el informe N° 021-2025-OAA-FCB-UNAP emitido por la Responsable del Soporte Administrativo del área de Asuntos Académicos de la FCB, Sra. Emelda Tejada del Castillo, informa que la estudiante **LELIA SMITH SALAZAR SANDOVAL**, solicita reingreso académico en el presente semestre 2025-1, acogiéndose a la Resolución de Consejo Universitario N° 055-2025-CU-UNAP, de fecha 20-03-2025, en la cual indica que, los estudiantes que están con retiro definitivo por abandono, se acogen al beneficio de la amnistía académica, según revisión curricular, tiene 18 asignaturas aprobadas y 53 créditos aprobados al semestre académico 2020-2, en tal sentido solicito la Resolución Decanal reconociendo la continuidad de sus estudios en el plan de estudios, año 2015, programa 031B-Ciencias Biológicas. Pagará el 10% de la UIT; la Dirección de Registro y Asuntos Académicos DRAA es la responsable de la matrícula que le corresponde al estudiante.

Que, con Informe N.º 021-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 02 de abril de 2025, doña **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N° 053-2025-EP-B-FCB-UNAP, informa, la estudiante **LELIA SMITH SALAZAR SANDOVAL**, Código Universitario N° 19031B0426, DNI N° 61125197, se encuentra en el 2do nivel, con 53 créditos aprobados al 2020-2, pertenece a la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, la estudiante en mención solicita reingreso académico al 2025-1, acogiéndose a la Resolución de Consejo Universitario N° 055-2025-CU-UNAP, en el cual indica que, los que están con retiro definitivo por abandono, que es el caso, se acogen a la amnistía académica,

Que, la estudiante en mención, en revisión curricular, tiene 18 asignaturas aprobadas, correspondiendo continuar en el mismo Plan curricular año 2015, programa 031B-Ciencias Biológicas y pagara el 10% de la UIT.

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 055-2025-CU-UNAP, de fecha, 20 de marzo de 2025, se aprueba la amnistía académica general de estudiantes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que se encuentren con suspensión académica y retiro definitivo por diferentes motivos, comprendidos desde el 9 de julio de 2014 (fecha de publicación de la ley N° 30220, Ley Universitaria) a la fecha, y puedan acceder de manera excepcional al reingreso al I - Semestre Académico 2025, excepto los estudiantes inmersos en el artículo 102° de la Ley No 30220, Ley Universitaria, en mérito a los considerandos expuestos en el presente acto resolutivo.

Que, en mérito a la Resolución del Consejo Universitario N° 055-2025-CU-UNAP, al visto en concordancia con los considerandos esta decanatura considera pertinente atender lo solicitado autorizando el reingreso por amnistía 2025-1 a la estudiante **LELIA SMITH SALAZAR SANDOVAL** de la escuela profesional de Ciencias Biológicas, en el plan de estudios año 2015, programa 031B-Ciencias Biológicas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el reingreso por amnistía 2025-1 y matrícula a la estudiante de la escuela profesional de Ciencias Biológicas, en el plan de estudios año 2015, programa 031B-Ciencias Biológicas, en el semestre académico 2025-1, pagara el 10% de UIT, que a continuación se detalla:

Nº	Nombre y Apellidos	C.U. Nº	DNI Nº	Observación
1	LELIA SMITH SALAZAR SANDOVAL	19031B0426	61125197	2020-2, Estudiante del 2do. nivel 53 créditos aprobados 18 asignaturas aprobadas 2025-1, Reconocimiento de asignaturas y matrícula 2025-1 en el Plan de estudios año 2015 – 031B



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 203-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 04 de abril de 2025



ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Biga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana





C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaria Acad. (2)